

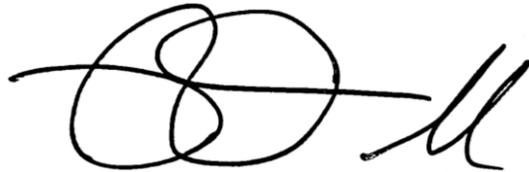
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2019 00017 00

En vista que feneció el lapso otorgado en proveído del 21 de octubre de 2022¹, prorrogado por las partes por un término de un (1) mes², se **REANUDA** el presente proceso.

Así entonces, previo a resolver lo que en derecho corresponda, por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero de la mentada providencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ade13b0991bab96de63a2bcd9f8f18594d1908b0bbbbc335210f627b8d331f3**

Documento generado en 18/10/2023 01:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "31AutoSuspendeProceso".

² Archivo digital "32ProrrogaSuspensión".